



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA

Jesús Gascón Catalán

SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González  
Consejero de Economía, Hacienda y Empresa  
Gobierno de la Región de Murcia

Madrid, fecha al margen

Estimado Consejero,

En el transcurso de las actuaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda relativas al seguimiento del cumplimiento de los periodos medios de pago a proveedores de las Comunidades Autónomas, se ha puesto de manifiesto el incumplimiento de este indicador por parte de tu Comunidad durante los últimos meses.

El artículo 18.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que *"...Cuando el periodo medio de pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, el Ministerio de Hacienda ...formulará una comunicación de alerta indicándose el importe que deberá dedicar mensualmente al pago a proveedores y las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. La Comunidad Autónoma deberá incluir todo ello en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha comunicación de alerta"*.

*Una vez que el Ministerio de Hacienda ...realice la comunicación de alerta a la que se refiere el párrafo anterior, sus efectos se mantendrán hasta que la Comunidad Autónoma cumpla el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad."*

El supuesto previsto en dicho artículo se produce con el último dato publicado el pasado 22 de abril en la Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas, relativo al periodo medio de pago del mes de febrero.

En consecuencia, y de acuerdo con lo expuesto, procede efectuar la comunicación de alerta prevista en el artículo 18.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en virtud de la cual se indica que la Comunidad Autónoma habrá de destinar mensualmente al pago a proveedores una cuantía mínima de 240 millones de euros, atendiendo preferentemente las deudas comerciales de mayor antigüedad, hasta que se cumpla el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA

Para poder efectuar los pagos mencionados, de forma adicional a los importes que mensualmente se vienen destinando al pago de operaciones comerciales, se considera relevante que por parte de la Comunidad Autónoma se agilicen los trámites necesarios para disponer de los recursos adicionales destinados a cubrir necesidades de déficit de ejercicios anteriores pendientes de financiar del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas que está previsto que se asignen por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por un importe superior a 580 millones de euros.

La disposición de los recursos mencionados anteriormente resultará determinante para la reducción de los plazos de pago a corto plazo pero, como se le comunicó el año pasado, en todo caso y, especialmente en el ámbito sanitario, la comunidad debe adoptar otras medidas adicionales de reducción de gastos e incremento de ingresos o de gestión de cobros y pagos que se consideren convenientes y que permitan generar la tesorería necesaria para reducir y mantener el periodo medio de pago a proveedores por debajo de los 30 días establecidos según la normativa de morosidad durante todo el ejercicio económico. Estas medidas propuestas son análogas a las que constaban en la comunicación de alerta remitida el 29 de mayo de 2023, sin que la Comunidad las haya implementado de manera efectiva con objeto de solventar el incumplimiento de los plazos de pago a proveedores.

Finalmente, debe señalarse que tanto los importes a destinar al pago a proveedores como el impacto de las medidas deben integrarse en el plan de tesorería a remitir el próximo 15 de mayo, aspectos que también tendrán que incluirse en los cuestionarios relativos al efecto y a la descripción de las medidas adoptadas para reducir el PMP que mensualmente debe enviar la Comunidad, mientras se supere el plazo máximo de treinta días, con la información detallada del impacto de las medidas aplicadas.

Tengo el convencimiento de que la Comunidad adoptará las medidas necesarias para reconducir la actual desviación en los plazos de pago a sus proveedores conforme a lo señalado anteriormente, circunstancia que será objeto de evaluación mensual por parte del Ministerio de Hacienda.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.